

AÑO CIX - N° 28.457
CORRIENTES, JUEVES 27 de ENERO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Resoluciones Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 3

Sección General

Licitaciones Pág: N° 3

Convocatorias Pág: N° 4

Edictos Municipales Pág: N° 5



**Gobierno
Provincial**

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Dirección General de Rentas

Resolución General (D.G.R.) N° 226/2.022

Corrientes, 24 de Enero de 2.022

Visto:

Las facultades de reglamentación e implementación del Domicilio Fiscal Electrónico, establecido por el artículo 23° bis del Código Fiscal y su reglamentación por artículos 3°, 4° y 5° del Decreto N° 1.221/2.015, delegadas a la Dirección General de Rentas, la cuales se materializaron en la Resolución General N° 178/2.018, y;

Considerando:

Que, se considera Domicilio Fiscal Electrónico al sitio informático seguro, personalizado y confidencial, dispuesto por la Dirección para efectuar comunicaciones de cualquier naturaleza a los Contribuyentes.

Que, su constitución, funcionamiento, implementación y cambio, se efectuará conforme a los requisitos y condiciones que establezca la Dirección.

Que, el Domicilio Fiscal Electrónico producirá, en el ámbito administrativo, los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas, vinculantes y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

Que, la Dirección podrá disponer, con relación a aquellos Contribuyentes o responsables que considere conveniente, la constitución obligatoria del Domicilio Fiscal Electrónico.

Que, en consideración a lo expuesto, deviene oportuno dictar la presente norma para posibilitar el mantener actualizado el funcionamiento de esta herramienta, a cargo de esta entidad garantizando su operatividad funcional y su correcta interacción con las normas de carácter procedimental.

Que, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por el artículo 23° bis del Código Fiscal.

Que, ha tomado la debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1°: Sustitúyase el artículo 6° de la Resolución General N° 178/2.018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6: La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General N° 05/2.019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General N° 211/2.020, de este Organismo de Recaudación.

Los sujetos que realicen tramitaciones que queden comprendidas en el requisito establecido en el primer párrafo, quedarán relevados de la obligación de constituir el domicilio fiscal electrónico, cuando se encuentren en imposibilidad técnica, social o económica de acceder a los canales de comunicación electrónicos, debiendo comunicarlo por escrito a la D.G.R.

Los Contribuyentes, podrán adherir voluntariamente al Domicilio Fiscal Electrónico, en cualquier oportunidad.

Artículo 2°: La presente, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes y al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

C.P Fabian Boleas

I:27/01 V:31/01

Sección Judicial

Citaciones -Interior

Expte N° PXL 20151/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARÍA ANGELICA BLANCO DNI N° 6.675.692, cuyos domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO 839 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, a los 23 días del mes de noviembre de 2021, el señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en la causa PXL 20151/17, caratulada: "DUARTE JUAN RAMON P/SUP. LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRANSITO P. LIBRES", se planteó las siguientes cuestiones a resolver: ¿Corresponde sobreseer la presente causa, respecto al encausado DUARTE JUAN RAMON, DNI N° 26.576.058, ... A LAS CUESTIONES PLANTEADAS EL SEÑOR JUEZ DIJO: ... FALLO: 1°)... 2°) ... 3°) ... 4°) Hacer entrega en carácter definitivo a María Angélica Blanco, de 01 (una) bicicleta marca "focus" color gris rodado 26 doble caño, ello conforme a lo previsto por ley provincial N° 5893.5°) Notifíquese, regístrese, oficiese y oportunamente Archívese.-Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria."

Secretaria N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de diciembre de 2021.

Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz.

I: 27/01 V: 02/02

Expte N° PXL 26157/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción,

Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos Ariel Ledesma, DNI N° 32.579.723, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 896: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 20..... días del mes de diciembre de 2021, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26157/19, caratulada: "LEDESMA CARLOS ARIEL P/SUP. AMENAZAS LESIONES LEVES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Carlos Ariel Ledesma, DNI N° 32.579.723, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Amenazas Simples, previsto en el artículo 149 Bis, primer párrafo, primer supuesto y Lesiones Leves, previsto en el artículo 89 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz.

I: 27/01 V: 02/02

Sección General

Licitaciones

Dirección Nacional de Vialidad Licitación Pública Nacional N° 76/2021

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0251-LPU21. OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I-III-VI y IX – Provincias: de Buenos Aires

(1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete Millones (\$ 2.047.000.000,00) referidos al mes de Febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$ 20.470.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 24 de Febrero del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR

<p>(https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. Silvana Bardare - Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones I: 14/01 V: 03/02</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Santa Lucía Licitación Pública N°01/2022</p> <p>La Municipalidad de Santa Lucía (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. N°30-65890305-1), a través de la Resolución N°0178/2022 de fecha 14 de enero de 2022 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PUBLICA N°01/2022 con el objeto de proceder a la adquisición de una (1) retroexcavadora nueva con pala cargadora y brazo extensible, con tracción 4x4, con motor Diesel de 4 cilindros, potencia bruta no menor de 99 hp al volante, con techo en base a normas ROPS/FOPS y parabrisas delanteros con limpia parabrisas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a su disposición para consulta. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 10 de febrero de 2022 a las 10:00 horas. FECHA DE APERTURA: 10 de febrero de 2022.- LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal de Santa Lucía (sito en calle Corrientes N°275 de la ciudad de Santa Lucía). HORA DE APERTURA: 12:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO) para la adquisición de la maquinaria vial la suma de PESOS DIEZ MILLONES SIESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$10.693.000,00). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Santa Lucía, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Corrientes N°275 de la ciudad de Santa Lucía). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$10.693,00). INFORMES: correo electrónico intendentorbertovillordo@gmail.com - Sr. Norberto Javier Villordo- Intendente Municipal. I: 26/01 V: 02/02</p>	<p style="text-align: center;">Aviso de Licitación Pública Ministerio de Educación Unidad Coordinadora Provincial Aviso de Licitación Pública</p> <p>Objeto: Construcción E.J.I. N°46 – Corrientes – Departamento Capital - Provincia de Corrientes LICITACION PUBLICA N°01-2022 Presupuesto Oficial: \$64.213.056,81 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 03/03//2022 - Hora: 9:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre, en La Rioja 665 2° Piso (U.C.P.) Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Objeto: Construcción Ampliación E.J.I. N°26 – Bella Vista – Departamento Bella Vista - Provincia de Corrientes LICITACION PUBLICA N°02-2022 Presupuesto Oficial: \$56.888.903,27 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 03/03/2022 - Hora 10:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre, en La Rioja 665 2° Piso (U.C.P.) Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Objeto: Construcción Jardín en Escuela N°13 – Corrientes – Departamento Capital - Provincia de Corrientes LICITACION PUBLICA N°03-2022 Presupuesto Oficial: \$54.509.169,35 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 03/03/2022 - Hora 11:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre, en La Rioja 665 2° Piso (U.C.P.) Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación Ministerio de Educación de la Nación I: 27/01 – V: 09/02</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya</p> <p>Citase a los señores Asociados de la "Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de febrero de 2022, a las</p>	<p>19 hs. en las instalaciones de la Empresa del Señor Urdiró Horacio, ubicada en el Parque Industrial Goya, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e informe del revisor de Cuentas correspondiente a los</p>

<p>ejercicios 2018, 2019 y 2020.</p> <p>2. Causas de la celebración de la Asamblea fuera de término legal.</p> <p>3. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato según detalle: Presidente, Secretario, Tesorero, cinco Vocales titulares, dos Vocales suplentes, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas suplente.</p>	<p>4. Tratamiento de la actualización de las cuotas a pagar por parte de los asociados.</p> <p>5. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.</p> <p>LA COMISION DIRECTIVA.- I: 21/01 - V: 01/02.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°87- Lote 4 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1629- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: Fracción 1: (A-1): 12,80 m; (1-2):29,62 m; (2-D): 12,80 m; (D-A): 29,88 m; lo que hace una superficie total de 380,57 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce y L° s/ Mra= Santos Daniel Zabala y Otro; SUR: Fracción 2; ESTE: Calle C. Colón (ripio); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce. Fracción 2: (B-1): 10,80 m; (1-2):29,62 m; (2-C): 10,80 m; (C-B): 29,41 m; lo que hace una superficie total de 318,56 m². Lindando al NORTE: Fracción 1; SUR: : L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: Calle C. Colón (ripio); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 14 de enero de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 27/01 V: 27/01</p>	<p>Mra= Municipalidad de Sauce y Av. Nicolás Avellaneda (ripio).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 14 de enero de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 27/01 V: 27/01</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en P/ Chacra N°24, Grupo "D", Ejido Sureste de Sauce. Según plano de mensura número 1554- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 314,31 m; (2-3):109,38 m; (3-4): 179,91 m; (4-5): 123,34 m; (5-6): 53,28 m; (6-7): 10,63 m; (7-1): 54,01 m; lo que hace una superficie total de 3 ha 25 a 33 ca. Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en Posesión de: Mario A. Sánchez; L° S/M: Municipalidad de Sauce en Posesión de Leandro Vallejos; y L° S/M: Municipalidad de Sauce en Posesión de Ramona Vargas; al SUR: calle Pública (tierra); ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en Posesión de María R. Servín y L° S/M: Municipalidad de Sauce en Posesión de Francisco Rojo; OESTE: calle Pública (tierra).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 14 de enero de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 27/01 V: 27/01</p>
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°123- Fracción de Lote 6 y 7 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1545- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 33,83 m; (B-C):32,42 m; (C-D): 19,60 m; (D-E): 28,46 m; (E-F): 24,64 m; (F-G): 37,31 m; (G-A): 30,88 m; lo que hace una superficie total de 2001,60 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce y Calle Libertad (ripio); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: L° s/</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Saladas</p> <p>La Municipalidad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días que Reputa De Su Dominio con arreglo al Art. 236 — inc. a) del Código Civil y Comercial y de</p>

conformidad con el Decreto Provincial N° 4316/70 y su Modificatoria NO 2623/78, los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad de Saladas, en la Manzana "G", individualizados conforme al Plano de Mensura N° 4292-T, como: a) PARCELA 1: constante de 14 metros de frente y contrafrente por 21 metros de fondo y contrafondo, con una SUPERFICIE TOTAL de 292,86 m2, lindando: al NORESTE: Manuel Angel Velez (pos), al NOROESTE: calle Bolívar, al SUDESTE: Parcela 3 y al SUDOESTE: Parcela 2. ADREMA Q1-7043-1; b) PARCELA 2: constante de 12,80 metros de frente y contrafrente por 21 metros de fondo y contrafondo, con una SUPERFICIE TOTAL de 267,76 m2, lindando: al NORESTE: Parcela 1, al NOROESTE: calle Bolívar, al SUDESTE: Parcela 3 y al SUDOESTE: calle J.E. Martinez; ADREMA Q1-7044-1; c) PARCELA 3: constante

de 9,75 metros de frente y contrafrente por 26,80 metros de fondo y contrafondo, con una SUPERFICIE TOTAL de 260,30 m2, lindando: al NORESTE: terreno presunto municipal, al NOROESTE: Parcelas 1 y 2, al SUDESTE: Delfa Avalos (pos) y al SUDOESTE: calle J. E. Martinez. ADREMA Q1-7045-1. En consecuencia se cita y se emplaza a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de Ley, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio de la Municipalidad de Saladas sobre los referidos inmuebles.-
Sr. Noel Benito Oscar Gomez, Intendente Municipal
Municipalidad De Saladas, 19 de Enero de 2022.-
Sr. Noel B. O. Gomez – Intendente
I: 27/01 – V: 27/01

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar